2020-587 PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE EDGAR VERGARA FIGUEREDO REPOSICION

juan camilo luna alvarez <camiloluna2002@hotmail.com>

Mar 31/10/2023 4:28 PM

Para:Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (193 KB)

2020-587 PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE EDGAR VERGARA FIGUEREDO REPOSICION.pdf;

LUNA ALVAREZ JUAN CAMILO
Abogado
U. Militar Nva. Granada
Calle 93 A No.14 – 17 Of. 608
Bogotá D. C

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE EDGAR VERGARA FIGUEREDO **2020-587**

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la cónyugue supérstite **MARIETA POETI RUGE** y del heredero determinado el señor **MAX VERGARA POETI**, por medio del presente y estando en término me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** en contra de la providencia de fecha 27 de octubre de 2023 para que sea revocada conforme a las siguientes consideraciones:

La providencia recurrida dispone: *DESIGNAR como partidores de la lista de auxiliares de la justicia a MARGARITA ROSA ARREDONDO, EBELYN LOPEZ NIÑEZ Y SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA. Comuníqueseles por el medio más expedito. Por secretaría, procédase en la forma prevista en el inciso segundo del numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que los interesados no dieron cumplimiento a la última providencia emitida por el despacho**, toda vez que la designación efectuada por los interesados y que milita en el archivo "034MEM21092023-20200…pdf" se presentó fuera del término.***

No le asiste la razón al despacho, toda vez que la solicitud conjunta de designar partidor se elevó de manera oportuna conforme a lo siguiente:

La providencia que concede el término para designar partidor fue notificada mediante estado del Miércoles 13 de Septiembre de 2023.

Mediante acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de Septiembre de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de Septiembre de 2023.

LUNA ALVAREZ JUAN CAMILO
Abogado
U. Militar Nva. Granada
Calle 93 A No.14 – 17 Of. 608
Bogotá D. C

El escrito de solicitud de partición conjunta fue presentado el día 21 de Septiembre de 2023 es decir dentro del término concedido por el despacho para tal fin.

Así las cosas, de la simple verificación de los términos, y tendiendo en cuenta la suspensión ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, se tiene que no hay lugar a que la petición conjunta se tenga por extemporánea.

Respetuosamente;

JUAN CAMILO LUNA ALVAREZ
C. C. No.1.069.257.742 de Chocontá
T. P. No. 210.274 del C. S. de la Judicatura.